



Dirección de
Fomento
Agropecuario

DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
NO.14.10/003/09/2020

**C.MARIA GUADALUPE MARES NICIO.
DIRECTORA DE TRAPARENIA.
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.**

PRESENTE:

Sirva el presente para saludarle y a la vez aprovecho para dar contestación a su oficio NO. 114.10/0240/09/2020, girado el día 02 de septiembre del 2020.

Con fundamento a la Ley d Fomento Agropecuario del Estado de Jalisco en el Capítulo II de las Autoridades Competentes y Autoridades Auxiliares, II Articulo 14, fracción II y III, misma que estipula, que es atribución de los Ayuntamientos, fomentar, proteger y difundir la actividad pecuaria en el municipio, así como apoyar los programas relativos al mejoramiento pecuario y sanidad animal, control de excretas y del medio ambiente en el municipio.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTEMENTE

ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO, 04 DE SEPTIEMBRE.

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

"2020, AÑO DE ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO



FOMENTO AGROPECUARIO
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JAL.

C. MANUEL ALEJANDRO ORTEGA TEJEDA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)

Secretario: Alberto Esquer Gutiérrez

PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS VULNERABLES EN EL SECTOR RURAL

Objetivo General: incrementar la calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad en poblaciones rurales, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.

POBLACION POTENCIAL Y OBJETIVO

La población objetivo son grupos organizados del sector rural como son los jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres del campo conformadas en grupo de trabajo de entre 3 a 15 integrantes, que residan en la cobertura geográfica, interesados en emprender o fortalecer un proyecto productivo sustentable ya sea agrícola, ganadero, pecuario, forestal, agroindustrial, desarrollo ecoturístico, acuicultura, alimentos, servicios o que proporcione valor agregado y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

OPERACION Y GESTION

Se apoyará con recursos monetarios de acuerdo a los siguientes componentes:

1. Apoyo económico para la adquisición de productos tecnológicos para la producción de hortalizas (huertos familiares y herbolarias), hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. Apoyo económico para la adquisición de maquinaria, equipo, pie de cría y/o construcción de infraestructura, hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).
3. Apoyo económico para la puesta en marcha de un proyecto productivo hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS

Los grupos organizados solicitantes (persona física) de los apoyos del programa establecido en las presentes regla de operación, deberán de presentar en original y copia los siguientes documentos:

- a) Anexo 1: Solicitud de apoyo.
- b) Anexo 2: Relación de beneficiarios.
- c) Anexo 3: Acta de integración del grupo y la lista de asistencia de la sesión.
- d) Anexo 4: Cedula de autodiagnóstico.
- e) Identificación oficial vigente de las personas integrantes del grupo organizado.
- f) CURP de cada una de las personas integrantes del grupo organizado.
- g) RFC de cada una de las personas integrante del grupo organizado.
- h) Acreditación del predio en donde se llevará a cabo el proyecto, mediante constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien contrato de arrendamiento comodato por mínimo 5 años o en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes.